

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 234-2022 – GRJ/GR

Huancayo, 23 NOV 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 3999 – 2022 – GRJ/ORAF/OASA, del 10 de noviembre – 2022; Reporte N° 504 – 2022 – ORAF/OASA/CA del 10 de noviembre – 2022; Reporte N° 70 – 2022 – GRJ-ORAF-OAF/OVH del 09 de noviembre – 2022; Reporte N° 156 – 2022 – GRJ-/ORAF/OAF/CF del 09 de noviembre – 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2022-GRJ/GR, de fecha 07 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar e expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo al literal a), d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que la toma de Inventario Físico de Bienes, es un procedimiento que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación, deterioro y condiciones de seguridad, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de la Contraloría N° 320-2006-CG y la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA. Manual de Administración de Almacenes para el Sector Nacional;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	06222425
EXP. N°	04241747



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, teniendo el Reporte N° 70 – 2022 – GRJ-ORAF-OAF/OVH del 09 de noviembre – 2022; mediante el cual la presidenta designada C.P.C. Olinda Vila Hidalgo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2022-GRJ/GR, de fecha 07 de noviembre de 2022; indica la imposibilidad de asumir la Comisión de Inventario Físico de existencias de Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, debido a la recarga laboral que tiene en la Coordinación de Fiscalización por cierre del ejercicio fiscal Transferencia de Gestión.



Que, de conformidad al sub numeral 6.1.2) del numeral 61.) de la Comisión de Inventario del ítem VI Mecánica Operativa o Procedimiento de la Directiva General N° 006-2014-GRJUNIN/GGR.ORAF del 26 de diciembre del 2014 "Normas y Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Existencia en el almacén de la Sede Central del Gobierno Regional Junín", señala que:

"La Comisión de Toma de Inventario Físico de existencias de Almacén estará conformada por los miembros siguientes:

- a) Un representante de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, quien lo presidirá la Comisión.*
- b) Un representante de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, quien actuara como secretario de la Comisión.*
- c) Un representante de la Oficina de Administración Financiera, quien actuara como miembro de la Comisión.*
- d) Un representante de la Gerencia de Infraestructura, quien actuara como miembro de la Comisión.*
- e) Un representante de la Oficina Regional de Control Institucional, quien actuara como veedor de la Comisión",*



Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario conformar la Comisión Especial para que realice la Toma de Inventario Físico de los Bienes Existentes de los almacenes del Gobierno Regional Junín y presente el Informe sustentado de la existencia física que permita establecer posibles sobrantes en el proceso de ordenamiento integral de los almacenes;

Que estando a los documentos que conforman el expediente administrativo que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades, conforme a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional Junín por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, contando con las visaciones de las oficinas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2022-GRJ/GR, del 07 de noviembre de 2022; en el extremo sobre la designación de presidenta de la C.P.C. Olinda Vila Hidalgo por la C.P.C. Nelly Hortensia Boza Varillas.

N°	PERSONAL PROPUESTO	REPRESENTANTE DE	CARGO
1	C.P.C. Nelly Hortensia Boza Varillas	Oficina Regional de Administración y Finanzas	Presidenta

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2022-GRJ/GR del 07 de noviembre del 2022 en todas sus partes para los efectos legales que corresponden.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Comisión de Inventario Físico de los Bienes, existentes, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 NOV 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL